



Universidad Autónoma de Baja California

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

Rectoría

MEXICALI, B.C., OCTUBRE 2020

Índice

MANUAL DE ORGANIZACIÓN	3
MARCO JURÍDICO	3
ANTECEDENTES HISTÓRICOS	4
REVISIONES	16
MISIÓN	17
VISIÓN	18
OBJETIVO	19
ORGANIGRAMA	20
DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	21



Manual de Organización

MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Baja California
3. Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California.
4. Estatuto General de la Universidad Autónoma de Baja California (2019)
Título tercero Capítulo I, Artículos 34, Capítulo IV Artículos 74 al 105.



ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La historia de la Universidad Autónoma de Baja California comienza en los años 1950s cuando Baja California es reconocido como estado de la república mexicana y los deseos de implementar la educación superior en la Baja California se intensifican. Después de varios años examinando y promoviendo las posibilidades de fundar una universidad en el estado, el 28 de febrero de 1957 se promulga la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California (UABC) que da vida oficial a esta institución.

Siguiendo lo estipulado en dicha ley, se procedió a la integración del Comité Estatal Pro Universidad, previsto en los artículos transitorios y el 26 de julio de 1957 se integraron las ternas para proceder a la designación de los miembros de la primera Junta de Gobierno.

En un contexto en el que la universidad no contó con apoyos en materia de financiamiento e infraestructura por parte de los gobiernos estatal y federal, el gobernador Maldonado Sánchez dispuso del edificio de la Escuela Cuauhtémoc de Mexicali como sede de la universidad, a fin de que estas instalaciones permitieran sesionar al Comité Estatal Pro Universidad y a la Junta de Gobierno.

El 26 de abril de 1959 el licenciado José Guadalupe González Cordero, presidente del Comité Estatal Pro Universidad, falleció en Ensenada. De acuerdo con lo previsto en el reglamento respectivo, el cargo pasó a ocuparlo el vicepresidente, doctor Santos Silva Cota, radicado en la ciudad de Mexicali.



Santos Silva Cota 1959-1966

Como se sabe, para que una universidad pueda considerarse como tal, es necesario que se realicen en ella actividades de docencia, investigación y difusión de la cultura. Ello se dio a partir de que el doctor Santos Silva Cota encabezó la institución, por lo que se le considera el primer rector de la universidad. Al concluir su gestión, la universidad contaba con cerca de 2000 estudiantes, 253 profesores, cinco escuelas preparatorias, seis escuelas profesionales y tres institutos de investigaciones. Durante su gestión se eligió el lema oficial de la institución “Por la realización plena del hombre”.

Pedro Mercado Sánchez 1966-1967

Designado por la Junta de Gobierno, el 29 de junio 1966 tomó posesión del cargo de Rector el biólogo Pedro Mercado Sánchez. Una de las primeras medidas del rector Mercado Sánchez fue trasladar las oficinas de la Rectoría, del modesto local en que se encontraban en la calle B y que compartía con la Escuela de Ciencias Sociales y Políticas, a uno más amplio y funcional, ubicado en la avenida Álvaro Obregón, en la misma ciudad de Mexicali.

Por razones de orden personal el Rector se vio obligado a solicitar un permiso para separarse del cargo, en junio de 1967, y en noviembre de ese mismo año renuncia al mismo.

Rafael Soto Gil 1968-1971

Ante la separación del cargo, quedó en funciones de rector el licenciado Rafael Soto Gil, que se desempeñaba como secretario general y quien recibiría la designación formal como rector, por parte de la Junta de Gobierno, el 24 de septiembre de 1968. La gestión del licenciado Soto Gil, al igual que la de sus dos antecesores, se ubica en el marco general del desarrollo estabilizador, aunque la suya corresponde a la fase final, caracterizada por la presidencia de Gustavo Díaz Ordaz, representada por una actitud poco favorable para el sector universitario. De manera simultánea a las acciones que desarrolló el gobierno federal



para contrarrestar -y con frecuencia reprimir- los movimientos estudiantiles de los años 60, se implementó un amplio proyecto para descentralizar la educación superior.

A pesar de la efervescencia del entorno, la promulgación del acuerdo oficial que asignó a la UABC recursos económicos para el desempeño de sus funciones permitió a la Rectoría abocarse a impulsar su desarrollo con un adecuado sentido de planificación, para el que contó con el apoyo de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES).

En el plano académico, derivado de las pautas establecidas en la Declaración de Villahermosa en 1971, se introdujeron una serie de reformas, entre ellas la adopción del sistema de cursos semestrales, en lugar de anuales, el establecimiento de salidas laterales para quienes se veían obligados a no terminar su licenciatura y nuevas opciones de titulación, además de diversificar la oferta educativa. Se inició la construcción de la Unidad Mexicali.

Luis López Moctezuma 1971-1975

En noviembre de 1971 asume el cargo de Rector el ingeniero Luis López Moctezuma. Durante ese periodo se aumentó el 100% del subsidio federal para la UABC, así como se destinó una partida adicional para la construcción de edificios. Al contar con más recursos económicos se ofertó un mayor número de carreras y se realizó una intensa actividad de construcción de instalaciones, de tal manera que para 1975 ya contaban con sus respectivos edificios todas las escuelas de la universidad.

Rigoberto Cárdenas Valdés 1975-1979

El licenciado Rigoberto Cárdenas Valdés funge como Rector de 1975 a 1979. Una de sus labores fue el impulso y reestructuración de Radio Universidad. Un evento especial que tuvo lugar en este periodo fue la entrega que en 1977 hizo a la institución el gobernador Milton Castellanos del ex Palacio de Gobierno, que se destinó a la sede de Rectoría. Ello dio

especial relevancia a la universidad, por la importancia histórica e imagen del inmueble, así como por sus dimensiones y estilo.

Rubén Castro Bojórquez 1979-1983

El arquitecto Rubén Castro Bojórquez asumió la rectoría en agosto de 1979 y su gestión se caracterizó por una serie de medidas encaminadas a sistematizar y complementar la estructura administrativa de la universidad, así como a encuadrar en normas legales la institucionalización de la universidad.

Durante su gestión, gracias a la gestión eficaz de los sustanciales apoyos presupuestales otorgados a la universidad, se avanzó en un intensivo programa de construcción de infraestructura.

En la gestión rectoral de Castro Bojórquez se registraron importantes logros, entre ellos la implementación de una reforma administrativa que permitió mayor eficacia en el funcionamiento general, incluida la elevación del nivel académico. Se dio el rango de direcciones a los departamentos existentes y se crearon otras que ya se hacían necesarias. Se descentralizó el manejo administrativo mediante la creación de la Vicerrectoría Zona Costa. Todo ello se consolidó elaborando, con la aprobación del Consejo Universitario, un corpus normativo básico, el Estatuto general de la Universidad, complementado con el Estatuto General del Personal Académico, más una serie de reglamentos específicos.

Héctor Manuel Gallego García 1983-1987

El licenciado Héctor Manuel Gallego García asume el cargo de Rector el 29 de agosto de 1983. A dos meses de asumir el cargo, la institución fue sede de la Asamblea General de la ANUIES iniciando su proyección nacional. A la par el contexto nacional de crisis económica condujo a la implementación de políticas de racionamiento presupuestal a la educación, que

obligaron a la universidad a planificar su desarrollo en busca de apoyos de los gobiernos federal y estatal para seguir impulsando su crecimiento.

Durante la gestión de Gallego García se amplió la oferta educativa con nuevos programas a nivel de licenciatura, a los que se sumaron programas de maestría y especialidad.

Alfredo Buenrostro Ceballos 1987-1991

El 28 de agosto de 1987 asumió el cargo de Rector el licenciado Alfredo Buenrostro Ceballos. Una de sus principales acciones fue elaborar el Plan Institucional de Desarrollo 1987-1991, en el que uno de los ejes centrales fue la modernización educativa, considerada necesaria porque hacia allá apuntaban las tendencias generales.

Se tomaron medidas para incrementar el nivel académico de profesores e investigadores, mediante concursos para el otorgamiento de definitividad de las plazas, mejoramiento de los fondos bibliográficos y en especial de los sistemas computacionales. Además, se ofertó el primer doctorado en la institución.

Luis Lloréns Báez 1991-1994

El siguiente período rectoral, encabezado por el doctor Luis Lloréns Báez, se caracterizó por orientar las tareas universitarias de docencia e investigación, a fin de lograr vínculos más estrechos y operantes con el sector productivo, que era uno de los propósitos de la tendencia nacional a la modernización educativa, en la que estaba inmersa la UABC.

Otra de las políticas académicas fue la flexibilidad curricular que brindó a los alumnos la posibilidad de incorporarse en programas de distintas unidades académicas e inclusive de otras universidades.



Se registraron importantes avances en infraestructura, tanto de construcción de edificios, como una serie de ampliaciones y remodelaciones en los distintos campus.

Al iniciarse el período del presidente Ernesto Zedillo, el doctor Lloréns Báez fue invitado a ocupar la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica de la Secretaría de Educación Pública, por lo que el 5 de diciembre de 1994 presentó su renuncia al cargo de rector.

Luis Javier Garavito Elías 1994-1998

Al recibir la renuncia antes mencionada, la Junta de Gobierno designó como nuevo rector al licenciado Luis Javier Garavito Elías, quien se desempeñaba como secretario general. El nombramiento se hizo con la agilidad que requería esa peculiar circunstancia, efectuándose la toma de posesión el 6 de diciembre de 1994.

El inicio de la gestión de Garavito Elías coincidió con la crisis económica nacional que, entre otros efectos, repercutió en la severa devaluación del peso mexicano. A ello, se sumó el adeudo en que incurrió el gobierno del estado, al retrasarse la entrega de los recursos correspondientes a la UABC. Dentro de este difícil escenario se formuló el Plan de Desarrollo Universitario 1995-1998.

Con recursos provenientes del pago del adeudo estatal se creó un fideicomiso, que permitiría realizar una serie de obras de infraestructura en los diversos campus, agregando recursos generados por otras fuentes.

Durante este período ocurrieron una serie de acontecimientos que pondrían de manifiesto el alto sentido de identidad existente en la comunidad universitaria, en torno a la adopción



más generalizada del borrego cimarrón como símbolo identitario y la elección del canto universitario entonado por primera vez el 28 de febrero de 1997.

Víctor Everardo Beltrán Corona 1998-2002

Cuando estaba finalizando la gestión del Rector Luis Javier Garavito Elías, la Junta de Gobierno publicó en los distintos medios de comunicación de la entidad la convocatoria que dio inicio al proceso de sucesión rectoral, invitando a que se registraran como candidatos los miembros de la comunidad universitaria que aspiraran a ocupar el cargo.

Los finalistas expusieron sus respectivos proyectos de desarrollo académico e institucional. Posteriormente la Junta de Gobierno designó al contador público Víctor Everardo Beltrán Corona para que fungiera como Rector en el periodo 1998-2002. A su cargo estuvo la elaboración del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 1999-2002.

Para la elaboración del PDI se solicitó la opinión tanto de la comunidad universitaria, como de diversos sectores de la sociedad bajacaliforniana. Con base en tales consultas se elaboró un documento que a la vez que propuso acciones inmediatas de planeación estratégica, propició una visión de mediano y largo plazo.

Durante la gestión de Beltrán Corona, se optó la enseñanza con un enfoque por competencias lo que implicó la reestructuración de los programas de estudio. La UABC fue pionera a nivel nacional en la adopción de ese enfoque. Se abrieron más posgrados y se incorporó el nivel de técnico superior universitario. La población escolar se incrementó 16.5%, siendo la UABC a nivel estatal la institución de enseñanza superior con mayor cobertura en la entidad, satisfaciendo más del 80% de la demanda.



Se realizaron más obras que constituyeron un significativo programa de construcciones que, en los cuatro años de la gestión rectoral, tuvo un promedio de 1.5 aulas por día. Se acreditaron 13 programas de estudio.

Alejandro Mungaray Lagarda 2002-2006

El 30 de noviembre de 2002 se designa al Dr. Alejandro Mungaray Lagarda como rector. Lo que define y caracteriza con mayor certeza esta gestión es la reforma universitaria que en sus líneas generales figuran los objetivos de privilegiar lo académico sobre lo administrativo, promover la acreditación de la calidad de los programas educativos, ampliar la cobertura en materia de población escolar, y actuar en un marco de transparencia. Se aprobó la reforma en 2003 al Estatuto General, lo que se tradujo en una transformación a fondo de la estructura administrativa de la universidad.

Dentro del énfasis administrativo de la reforma, uno de los cambios medulares fue el establecimiento de coordinaciones, que vinieron a sustituir las direcciones generales existentes. Una de sus primeras medidas fue la creación de las vicerrectorías Mexicali y Ensenada, junto a la ya existente en Tijuana, mismas que dieron una tónica de descentralización administrativa.

En este período la UABC figuró en la ceremonia de entrega de reconocimientos a las mejores universidades del país en 2004. En el tema académico se incrementó el número de programas acreditados, se abrieron mayores espacios a alumnos de nuevo ingreso y se diversificó la oferta educativa.

Respecto a la gestión de recursos financieros, la UABC formó parte de las universidades más beneficiadas por fondos extraordinarios cuyo financiamiento en el periodo 2002-2006 ascendió a 319.7 millones de pesos. Además, registró un elevado porcentaje de ingresos generales, correspondientes a recursos propios (27.80%) derivados de las acciones de



vinculación realizadas. Por otra parte, en este periodo, también se fortalecieron los fondos de pensiones del personal académico y administrativo.

En el tema de la transparencia, se implementaron concursos de oposición para ocupar cargos administrativos o docentes y se llevó a cabo la reasignación de actividades del personal académico de carrera en función del tipo de nombramiento que tuviesen, lo que al interior de las unidades académicas se logró mayor equilibrio entre el personal académico de carrera y el de asignatura. Asimismo, en el 2003 se crearon la Fundación UABC A.C. y el Tribunal Universitario, mediante la reforma respectiva al Estatuto General.

Gabriel Estrella Valenzuela 2006-2010

Designado por la Junta de Gobierno, el Dr. Gabriel Estrella Valenzuela tomó posesión del cargo de Rector el 6 de diciembre de 2006. Desde los inicios de la gestión se dieron pasos para incrementar la población escolar, se diversificó la oferta educativa tanto en licenciatura como en posgrado, se añadieron nuevas modalidades de aprendizaje, se conformó el sistema institucional de tutorías y se activó de manera significativa la movilidad estudiantil.

En cuestión de infraestructura, se levantaron una serie de construcciones con el propósito de satisfacer las necesidades derivadas del propio crecimiento de la institución. En el plano financiero, se registró un alto monto de los recursos provenientes de ingresos propios y se fortaleció la vinculación con el entorno.

Felipe Cuamea Velázquez 2010-2014

El Dr. Felipe Cuamea Velázquez asume la rectoría el 27 de enero de 2010. Durante su gestión, una de las políticas con mayor peso fue la orientada a establecer vínculos estrechos con los diversos sectores de la sociedad, incluyendo aquellos de escasos recursos económicos. Uno de estos vínculos se fortaleció a través de la cultura, para lo cual se



incrementó el presupuesto para el desarrollo de actividades culturales, y donde uno de los hechos más importantes fue la creación en 2011 de la Orquesta Sinfónica de la UABC.

Un rasgo que vino a caracterizar la gestión encabezada por el Rector Cuamea, es que se ocupó de la revisión y actualización del modelo educativo de la institución, tomando como base el modelo del periodo rectoral 2002-2006.

En el plano académico, se incrementó la matrícula, se creó el Comité de equidad y se amplió la oferta educativa al abrir nuevos programas que se consideraron idóneos para satisfacer las necesidades sociales. De forma paralela se tomaron medidas para corroborar el incremento de la calidad de los programas, al someterlos a un sistema de evaluación al que no se había acudido anteriormente, el Examen General para el Egreso de Licenciatura (EGEL) del Ceneval.

Además, se hizo énfasis en buscar el reconocimiento de organismos internacionales respecto a los programas educativos de licenciatura, así como la acreditación de la administración y gestión de la universidad. El aseguramiento de la calidad en las licenciaturas y especialmente en los posgrados, se reflejó en otro indicador importante, correspondiente al número de académicos pertenecientes al Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y de profesores e investigadores con perfil deseable en el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (Prodep).

Durante esta gestión rectoral la UABC formuló su Reglamento para Transparencia y Acceso a la Información y en términos de infraestructura se llevó a cabo un importante programa de obras.

A partir del 2011 se implementó la transmisión en vivo, vía internet de las sesiones que realiza la Junta de Gobierno para la auscultación de los integrantes de las ternas que se proponen



para la designación de directores de unidades académicas, práctica que se extendió a las sesiones del Consejo Universitario y en el próximo proceso de sucesión rectoral.

Juan Manuel Ocegueda Hernández 2015-2019

El 6 de diciembre se designó al Dr. Juan Manuel Ocegueda Hernández para desempeñar el cargo de rector, por el periodo 2015-2019.

Entre sus medidas iniciales figuró una serie de acciones prioritarias como el fomentar de manera especial la acreditación de programas educativos, establecer un Modelo de Responsabilidad Social Universitaria, atendiendo cuestiones de cuidado del ambiente y de equidad, así como crear la Secretaría de Transparencia.

Dentro del PDI, se planteó una visión para 2025. Durante este periodo se impulsó el aprendizaje en línea, se estabilizó el crecimiento de la población escolar debido a las reducciones a nivel nacional en la asignación de recursos públicos para la educación superior, se incrementaron los cuerpos académicos y el número de profesores investigadores en el SNI y con el perfil deseable Prodep.

Daniel Octavio Valdez Delgadillo 2019-2023

El doctor Daniel Octavio Valdez Delgadillo tomó protesta el 27 de enero de 2019 como rector de la Universidad Autónoma de Baja California para el periodo 2019-2023. A su cargo estuvo la formulación del PDI 2019-2023 el cual descansó en un proceso participativo e incluyente, que permitió materializar las propuestas de estudiantes, egresados, académicos, personal administrativo, directores y funcionarios, así como las valoraciones de representantes de los sectores público, social y privado. El Plan de Desarrollo Institucional 2019-2023 se conforma por tres ejes transversales, doce políticas, 30 estrategias, 127 acciones y 348 indicadores que orientarán la actividad de los universitarios durante la actual gestión rectoral y apoyarán las tareas asociadas a los procesos de seguimiento y evaluación institucional.



Los ejes transversales del PDI 2019-2023 los conforman la autonomía y gobernanza, la responsabilidad social universitaria y la equidad, mismos que articulan las 12 políticas establecidas que comprenden la calidad y pertinencia de la oferta educativa, la disposición de programas, servicios y apoyos institucionales de acompañamiento a la formación del estudiante, el impulso de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación, el fortalecimiento de las relaciones de la universidad con los sectores público, privado y social y la extensión de la cultura, la internacionalización de las funciones sustantivas, el desarrollo académico, la incorporación de la cultura digital a las funciones sustantivas y a la gestión, la comunicación constante entre la institución y la sociedad y el fomento de la identidad universitaria, la mejora de la infraestructura, el equipamiento y la seguridad, el impulso de una organización y gestión administrativa eficiente y eficaz, el cuidado al medio ambiente, el fortalecimiento de la gobernanza universitaria y el reforzamiento de los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.



Síntesis del libro de Piñera, D. y Méndez, H. (2017). *Sesenta años de la Universidad Autónoma de Baja California en el escenario estatal y nacional 1957-2017*. Departamento editorial UABC: Baja California.

Wikipedia (2017). Historia de la Universidad Autónoma de Baja California.
https://es.wikipedia.org/wiki/Historia_de_la_Universidad_Aut%C3%B3noma_de_Baja_California

REVISIONES

REVISIÓN HISTÓRICA DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN:

NO. DE REVISIÓN INTERNA	FECHA DE REVISIÓN INTERNA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO:
01	19/01/2015	Actualización del Manual de Organización. OFICIO DE LIBERACIÓN No. 08/2015 (21 de enero del 2015)
02	30/10/2018	Actualización del Manual de Organización.
03	15/10/2020	Actualización del Manual de Organización.



MISIÓN

El Rector, como máxima autoridad de la universidad, implementará y coordinará acciones orientadas al cumplimiento de la misión institucional:

Formar integralmente ciudadanos profesionales, competentes en los ámbitos local, nacional, transfronterizo e internacional, libres, críticos, creativos, solidarios, emprendedores, con una visión global y capaces de transformar su entorno con responsabilidad y compromiso ético; así como promover, generar, aplicar, difundir y transferir el conocimiento para contribuir al desarrollo sustentable, al avance de la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la innovación, y al incremento del nivel de desarrollo humano de la sociedad bajacaliforniana y del país.



VISIÓN

El Rector, como máxima autoridad de la universidad, implementará y coordinará acciones orientadas a la consecución de la visión institucional:

En 2030, la Universidad Autónoma de Baja California (UABC) es ampliamente reconocida en los ámbitos nacional e internacional por ser una institución socialmente responsable que contribuye, con oportunidad, equidad, pertinencia y los mejores estándares de calidad, a incrementar el nivel de desarrollo humano de la sociedad bajacaliforniana y del país, así como a la generación, aplicación innovadora y transferencia del conocimiento, y a la promoción de la ciencia, la cultura y el arte.



OBJETIVO

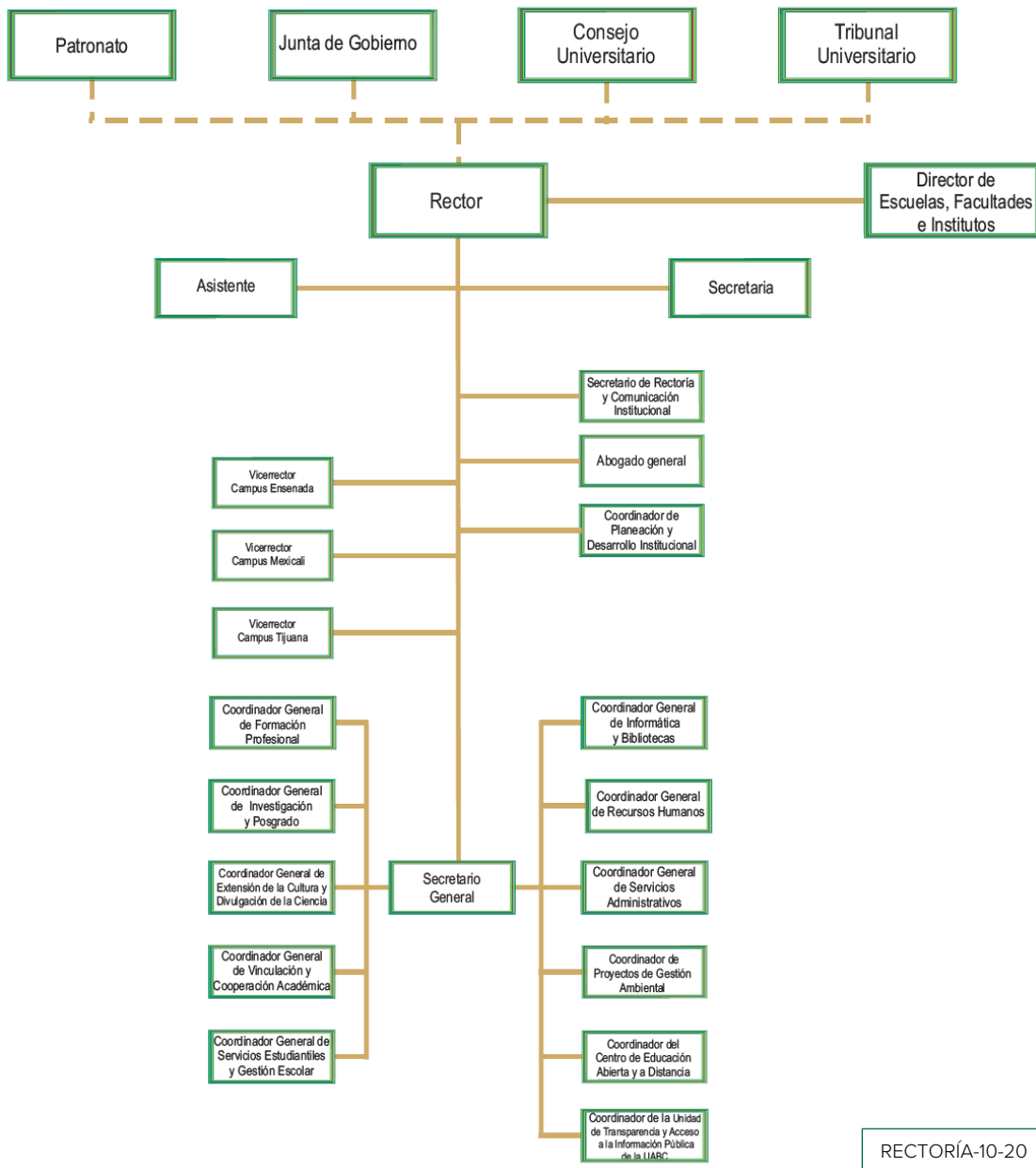
En el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California y el artículo 74 del Estatuto General, se establece que el rector será la autoridad ejecutiva máxima de la Universidad, su representante legal y el presidente del Cosejo Universitario. A partir de las funciones conferidas por esta normativa, el Rector implementará y coordinará acciones orientadas al cumplimiento de las funciones sustantivas de la universidad, a través de una gestión eficaz y transparente que conduzcan al cumplimiento de los compromisos pactados en el Plan de Desarrollo Institucional.



ORGANIGRAMA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA RECTORÍA



RECTORÍA-10-20

DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

RECTOR	264-20-01
SECRETARIA	264-20-02
ASISTENTE	264-20-03



RECTOR

Ubicación del puesto:	Edificio de rectoría.
Nivel del puesto:	I
Nombre de la categoría del puesto:	Rector (298)
Jefe inmediato:	
Subordinados inmediatos:	Secretario General. Vicerrectores. Directores de Escuelas, Facultades e Institutos. Secretario de Rectoría y Comunicación Institucional. Abogado General. Coordinador de Planeación y Desarrollo Institucional. Secretaría. Asistente.
Subordinados mediatos:	Coordinadores Generales de la Dependencias Administrativas. Personal adscrito a las dependencias administrativas. Personal adscrito a las Escuelas, Facultades e Institutos.
Contactos permanentes:	Autoridades universitarias. Directores de las unidades académicas y titulares de las dependencias de la Rectoría. Funcionarios de dependencias gubernamentales. Instituciones educativas. Personal académico y administrativo. Alumnos. Sindicatos universitarios.

Función genérica:

Dirigir y coordinar las políticas, estrategias y acciones que conduzcan al logro de las funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión de la cultura y los servicios, así como los procesos de gestión institucional, ejerciendo en forma directa el gobierno de la Universidad.

Funciones específicas:

1. Tener la representación legal de la Universidad y delegarla cuando juzgue necesario.
2. Convocar al Consejo Universitario a las sesiones ordinarias y extraordinarias de acuerdo a lo establecido en este Estatuto y el reglamento correspondiente.
3. Presidir las sesiones del Consejo Universitario, ejecutar sus acuerdos y vigilar el exacto cumplimiento de los que se encomienden a otras autoridades o funcionarios de la Universidad, salvo el caso de veto.
4. Vetar, conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente, los acuerdos generales o relativos a asuntos concretos que dicte el Consejo Universitario y que no tengan carácter técnico.
5. Vigilar el exacto cumplimiento de las disposiciones expedidas por la Junta de Gobierno.
6. Cumplir y hacer cumplir la Ley Orgánica y las normas que de ella emanen.
7. Preservar la autonomía universitaria, respetándola y haciéndola respetar con todos los recursos morales, históricos y legales que estén a su alcance.
8. Velar por la preservación de un orden de libertad y responsabilidad en la Universidad para que esta pueda cumplir con los fines esenciales que la sociedad le ha encomendado.
9. Velar por el cumplimiento de los planes y programas de trabajo y, en general, de las disposiciones y acuerdos que normen la estructura y el funcionamiento de la Universidad, expidiendo las disposiciones conducentes para ello.
10. Representar en forma permanente al Consejo Universitario ante las demás autoridades universitarias.
11. Tener a su cargo, en las materias no reservadas al Patronato, la dirección general del gobierno de la Universidad, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica y en este estatuto.



12. Rendir un informe anual ante el Consejo Universitario, la Junta de Gobierno y el Patronato, sobre las actividades realizadas y el estado que guarda la Universidad.
13. Proponer al Consejo Universitario la designación de los miembros de las comisiones permanentes y especiales, y actuar como presidente ex officio de las mismas.
14. Poner a la consideración del Consejo Universitario la creación de planes y programas de estudio y unidades académicas.
15. Nombrar y remover al secretario general, a los vicerrectores y coordinadores, al abogado general, a los jefes de departamento y los demás funcionarios de las dependencias administrativas.
16. Formar las ternas para las designaciones de directores de facultades, escuelas e institutos y someterlas a los consejos técnicos y a la Junta de Gobierno, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica y este estatuto.
17. Designar y remover a los empleados de confianza de la Universidad.
18. Otorgar nombramientos al personal de la Universidad de acuerdo con los ordenamientos universitarios correspondientes.
19. Conceder licencias y permisos al personal académico y administrativo de conformidad con las disposiciones relativas.
20. Aplicar las medidas disciplinarias y las sanciones que sean procedentes al personal académico, funcionarios, alumnos y personal administrativo de la Universidad, de conformidad con lo que prescribe el presente estatuto y demás ordenamientos universitarios correspondientes.
21. Designar, en su caso, a los representantes de la Universidad ante los órganos jurisdiccionales en materia de trabajo.
22. Coordinar los estudios tendientes a la formulación y actualización de los planes de desarrollo institucional.
23. Instrumentar políticas y programas para el mejoramiento académico y administrativo de la Universidad.


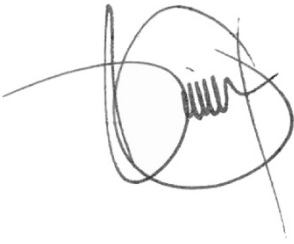
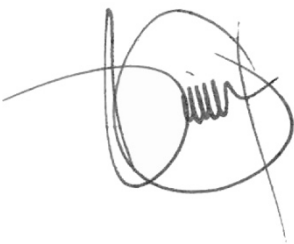
24. Crear los órganos técnicos y administrativos necesarios para dirigir las labores generales de la Universidad.
25. Expedir y firmar, conjuntamente con el secretario general, los títulos, diplomas y grados que deba otorgar la Universidad.
26. Resolver en definitiva sobre los acuerdos tomados por los consejos técnicos, cuando hayan sido vetados por el director.
27. Presidir, cuando lo estime conveniente, las sesiones de los consejos técnicos.
28. Controlar el uso del mobiliario, material y equipo asignado a su dependencia, para el desempeño de sus labores.
29. Cumplir con las normas y procedimientos que establezca el Patronato, así como realizar la toma del inventario físico para efectos de control de bienes patrimoniales a su cargo.
30. Autorizar partidas adicionales a las ordinarias contempladas en el presupuesto autorizado o de carácter extraordinario, para apoyar programas y proyectos con entidades asociadas a la Universidad, organizaciones no gubernamentales, así como organismos de los sectores social, productivo y gubernamental, acorde con los convenios que específicamente se suscriban con las partes involucradas; debiendo contar con la conformidad del Patronato Universitario a través de su tesorero, quien a su vez deberá informar a ese órgano dentro de los tres días hábiles posteriores a su realización. Para efectos del párrafo anterior, se entenderá por entidades asociadas a la Universidad, aquellas que mantienen relaciones operativas de beneficio directo para la Universidad, y de acuerdo a su acta constitutiva o estatutos estén dirigidas, administradas o vigiladas directamente por funcionarios de la Universidad.
31. Publicar en la Gaceta Universitaria, órgano oficial de la Universidad, las normas, disposiciones y acuerdos expedidos por el Consejo Universitario a efecto de que entren en vigor.
32. En general, cumplir las demás funciones y obligaciones que la Ley Orgánica, este estatuto y las demás normas universitarias establezcan a su cargo.

Requisitos:

- Ser de nacionalidad mexicana por nacimiento.
- Tener una residencia efectiva mínima de diez años en el estado, al momento de la elección.
- Ser mayor de treinta y cinco y menor de setenta años de edad.
- Poseer un grado académico superior al de bachiller.
- Ser miembro del personal académico de la Universidad, con una antigüedad no menor de cinco años inmediatos anteriores al día de la elección.
- Haberse distinguido en su especialidad, demostrando su interés por asuntos universitarios, y gozar de estimación general como persona honorable y prudente.
- No ser ministro de algún culto religioso.
- No desempeñar cargo público de elección popular o gubernamental.
- No estar en servicio activo en las fuerzas armadas.
- No haber sido procesado y condenado por delito intencional que amerite pena corporal.



Revisión y aprobación:

	NOMBRE	PUESTO	FIRMA
ELABORÓ:	Dr. Joaquín Caso Niebla	Coordinador de Planeación y Desarrollo Institucional	
REVISÓ:	Dr. Daniel Octavio Valdez Delgadillo	Rector	
APROBÓ:	Dr. Daniel Octavio Valdez Delgadillo	Rector	



SECRETARIA

Ubicación del puesto:	Edificio de rectoría.
Nivel del puesto:	VIII
Nombre de la categoría del puesto:	Auxiliar Administrativo Especializado "A" (479).
Jefe inmediato:	Rector.
Contactos permanentes:	Personal adscrito a las dependencias administrativas y unidades académicas de la institución. Público en general.

Función genérica:

Realizar oportunamente las tareas que le sean encomendadas para el buen funcionamiento de la Rectoría, así como brindar trato amable y al personal de la institución, estudiantes y público en general.



Funciones específicas:

1. Elaborar con ortografía y limpieza oficios, memorandos, escritos, entre otros documentos.
2. Recibir y registrar los documentos que le sean entregados, así como realizar su distribución y archivo.
3. Mantener control numérico de los oficios elaborados, así como actualizar el minutario de los mismos.
4. Llevar y mantener actualizada la agenda de compromisos de su jefe inmediato.
5. Atender a las personas que deseen tratar asuntos con su jefe inmediato, así como al público en general.
6. Atender las llamadas telefónicas y turnarlas a quien corresponda, tomando el recado cuando la persona solicitada esté ausente o no pueda atender el teléfono.
7. Cuidar y mantener en condiciones favorables de uso, los implementos que le sean encomendados para el desempeño de sus actividades.
8. Elaborar las solicitudes de servicios varios, servicios especiales, solicitud de compras, viáticos, hospedaje, traslados, etc., para enviarlas a la Coordinación General de Servicios Administrativos.
9. Mantener actualizado y organizado el archivo de correspondencia general a su cargo.
10. Sugerir a su jefe inmediato los controles o modificaciones que sean necesarios para la mejor realización de sus funciones.
11. Turnar, a quien corresponda, para su firma la documentación que por su naturaleza, así lo requiera.
12. Asistir a cursos de capacitación y adiestramiento, cuando le sea indicado por su jefe inmediato.




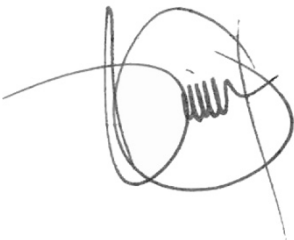
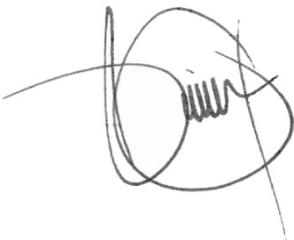
13. Realizar todas aquellas actividades que deriven de la naturaleza de su cargo o le sean expresamente encomendadas por su jefe inmediato.

Requisitos mínimos:

- Contar con certificado de instrucción secundaria y carrera comercial o certificado de bachillerato con especialidad en: administración, informática o contabilidad.
- Comprobante de experiencia mínima de un año en puesto similar, que le permita precisión, limpieza, rapidez y oportunidad en el desempeño de sus labores.
- Criterio necesario para resolver problemas sencillos de su competencia y contestación de correspondencia, así como alta responsabilidad y discreción para manejar asuntos confidenciales.
- Conocimientos de computación básica y procesador de palabras.
- Aprobar examen teórico.
- Aprobar examen práctico.
- Aprobar examen psicométrico.



Revisión y aprobación:

	NOMBRE	PUESTO	FIRMA
ELABORÓ:	Alma Huaracha Vázquez	Secretaria	
REVISÓ:	Dr. Daniel Octavio Valdez Delgadillo	Rector	
APROBÓ:	Dr. Daniel Octavio Valdez Delgadillo	Rector	



ASISTENTE

Ubicación del puesto:	Edificio de rectoría.
Nivel del puesto:	VIII
Nombre de la categoría del puesto:	Chofer de Autobús "B". (486)
Jefe inmediato:	Rector.
Contactos permanentes:	Secretaria del Rector. Personal adscrito a las dependencias administrativas y unidades académicas de la institución. Público en general.

Función genérica:

Conducir la unidad de transporte en los traslados del Rector, mantenerla limpia y en condiciones favorables de funcionamiento.



Funciones específicas:

1. Conducir la unidad de transporte cuando sea necesaria su utilización.
2. Mantener limpia y en condiciones de uso la unidad.
3. Preparar y revisar la unidad diariamente.
4. Recibir indicaciones de su jefe inmediato acerca de la ruta a seguir, antes de cada traslado.
5. Reportar a su jefe inmediato cualquier desperfecto de la unidad para solicitar su reparación.
6. Arreglar, cuando sea posible, pequeños desperfectos mecánicos de la unidad.
7. Cuidar de la herramienta puesta a su servicio, solicitando la que juzgue necesaria.
8. Mantener en condiciones favorables de uso, todos aquellos implementos que le sean encomendados para el desempeño de sus actividades.
9. Sugerir a su jefe inmediato todos los controles o modificaciones que sean necesarios para la mejor realización de sus funciones.
10. Asistir a cursos de capacitación y adiestramiento, cuando le sea indicado por su jefe inmediato.
11. Realizar todas aquellas actividades que deriven de la naturaleza de su cargo o le sean expresamente encomendadas por su jefe inmediato.



Requisitos mínimos:

- Contar con certificado de instrucción secundaria.
- Comprobante de experiencia mínima de un año en puesto similar.
- Poseer licencia de chofer.
- Aprobar examen teórico.
- Aprobar examen práctico de manejo y mecánica.
- Aprobar examen psicométrico.



Revisión y aprobación:

	NOMBRE	PUESTO	FIRMA
ELABORÓ:	Cecilio Rodríguez Roldan	Asistente	
REVISÓ:	Dr. Daniel Octavio Valdez Delgadillo	Rector	
APROBÓ:	Dr. Daniel Octavio Valdez Delgadillo	Rector	





Universidad Autónoma de Baja California

MEXICALI, B.C., OCTUBRE 2020